



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La donación realizada por el Señor Enrique Pinilla y la Señora Marta Mancini, consistente en un piano, valor estimado de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), a favor de la Subsecretaría de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el citado bien estará en la Sala de la Subsecretaría de Cultura y Educación para ser utilizado en eventos y talleres que se dicten.

Que se hace necesario proceder con los pasos administrativos para encuadrar correctamente la pertenencia del bien donado.

Que es facultad de este Organismo Legislativo aceptar o rechazar la misma, en virtud de lo preceptuado por el artículo 57° de la Ley Orgánica Municipal y su concordante 158° del mismo cuerpo legal;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 175/17

ARTÍCULO 1.- Acéptase la donación realizada por el Señor Enrique Pinilla y la Señora ----- Marta Mancini, consistente en un piano, valor estimado de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), a favor de la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Balcarce.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.
FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO-